MINISTERIO DE AGRICULTURA al fosco de la f REGION AGRARIA LA LIBERTADO DE LA QUE DE REGION DE CONTROL DE CONT

mesa de 3. 🗟

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO 034 97-DRA-LL/ATDRCH.

PAIJAN, 19 DE FEBRERO DE 1,997.

Section de sécolo estat 190 et 100 Bupter et Messe de la

n tourner as internally 12-37 Chatta in the s Tank in the responsible week as well as Constituted de la Comisión de Regartes Continue de la Comisión de Regartes Continue de Presidente la Comisión de Regantes Santiago de Cao, mediante el cual remite las solicitudes presentadas por don Hilario Carlos Amaya Aguilar, don Juan Leonardo Fernández Solano, don Wilfredo Manuel Arroyo Perez, don Manuel Romero Jara y don Asencio, Armas Gómez, quienes solicitan inscripción en el Padrón de Usuarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, en vías de regularización, de los predios rústicos de U.C.Nros. sin unidad catastral, sin unidad catastral, sin unidad catastral, 10882-10897 y 10848-A respectivamente, ubicados en el ramal Cascajal, en el Sub Sector de Riego Santiago de Cao, Sector de Riego Santiago de Cao, a cuyo efecto acompañan el Certificado de Posesión Nº 0128-91, Certificado de Posesión Nº 0378-95, Certificado de Posesión Nros. 0069-90 y 0073-90, Testimonios de las escrituras de compra venta, y documentos de compra venta correspondientemente.

CONSIDERANDO: predios frústicos con el Certificado de Posesión Nº 0128-91, Certificado de Posesión Nº 0378-95, Certificado de Posesión Nº 0378-95. 0069-90 y 0073-90, Testimonios de las escrituras de compra venta, y documentos de compra venta que adjuntan respectivamente, los mismos que se ubican en el distrito de Santiago de Cao provincia de Ascope, región La Libertad

Que, de acuerdo al Informe Nº 07-97-CRSC., de fecha 08 de Enero de 1,997 se determina que don Hilario Carlos Amaya Aguilar, se encuentra en posesión y conducción del predio rústico que riega por el canal principal Pongochongo, canal de primer orden Cascajal, sin unidad catastral, con la extensión de 2.50 Hás., correspondiendo al régimen de riego de LICENCIA, con una masa de 16,000 M3. de agua, ubicado en el ramal Cascajal, en el Cao: Sector de Riego Santiago de Cao, Sector de Riego Santiago de

de mero de 1,997 se determina que don Juan Leonardo Fernández Sofano, se encuentra en posesión y conducción del predio rústico riega por el canal principal Pongochongo, canal de primer orden Cascajal, sin unidad catastral, con la extensión de 1.50 Hás., correspondiendo al régimen de riego de LICENCIA, con una masa de 11,000 M3. de agua; ubicado en el ramal Cascajal, en el Sub Sector de Riego Santiago de Cao, Sector de Riego Santiago de

Que, de acuerdo al Informe Nº 10-97-CRSC., de fecha 08 de Enero de 1,597 se determina que don Wilfredo Manuel Arroyo Pérez, se encuentra en posesión y conducción del predio rústico --

que riega por el canal principal Pongochongo, canal de primer orden Casadal, sin unidad catastral, con la extensión de 1.50 Hás., correspondiendo al régimen de riego de LICENCIA, con una masa de 6,000 M3. de agua, ubicado en el ramal Cascajal, en el Sub Sector de Riego Santiago de Cao, Sector de Riego Santiago de Cao;

Que, de acuerdo al Informe Nº 11-97-CRSC., de fecha 08 de Enero de 1,997 se determina que don Manuel Romero Jara, se encuentra en posesión y conducción del predio rústico que riega por el canal principal Pongochongo, canal de primer orden Cascajal, con U.C.No 10882-10897, con la extensión de 6.49 Hás., primer orden correspondienda al régimen de riego de LICENCIA, con una masa de 87,615 M3. de agua, ubicado en el ramal Cascajal, en el Sub Sector de Riego Santiago de Cao, Sector de Riego Santiago de Cao;

Que, de acuerdo al Informe Nº 12-97-CRSC., de fecha 08 de Enero de 1,997 se determina que don Asencio Armas Gómez, se encuentra en posesión y conducción del predio rústico que riega por el canal principal a Pongochongo, canal de primer orden Cascajal, con U.C.Nº 10848-A, 7 con la extensión de 1.30 Hás., correspondiendo al régimen de riego de LICENCIA, con una masa de 5,200 M3. de agua, ubicado en el ramal Cascajal, en el Sub Sector

de Riego Santiago de Cao, Sector de Riego Santiago de Cao;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 133 D.L. 17752 y demás dispositivos legales;

SE RESUELLE:

ARTICULO PRIMERO - Inscribase en el Padrón de Usuarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, en vías de regularización, bajo el régimen de riego de LICENCIA a los recurrentes que se indican: a don Hilario Carlos Amaya Aguilar como conductor del predio rústico sin unidad catastral, con la extensión de 2.50 Hás., con una masa de 16,000 M3 de agua, a.don Juan Leonardo Fernández Solano, como conductor del opredio rústico sin unidad catastral; con la extensión de 1.50 Has, con una masa de de 11,000 M3 de agua; a don Wilfredo Manuel Arroyo, Perez como conductor del predio rústico sin unidad catastral, con la extensión de 1750 Hás.; de con una masa de 6,000 M32 de agua; a don Manuel Romero Jara como conductor del predio rústico con U.C.No 10882-10897, con la extensión total de 6.49 Hás con una masa de 87,615 M3. de agua y a don Asencio Armas Gómez como conductor del predio rústico con U.C.Nº 10648-A, con la extensión de 1.30 Hás. con una masa de 5,200 M3, de agua, que riegan por el canal principal Pongochongo, canal de primer orden Cascajal, ubicados en el ramal Cascajal, en el Sub Sector de Riego Santiago de Cao, de Riego Santiago de Cao; quedando sujetos a las obligaciones establecidas por la Ley General de Aguas y sus Reglamentos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

-DI-TRITO DE RIEGO CHICAMA

Jing Albirto Stor Travanti

ADMINISTRADOR TECNICO

Reg. 1.1.P. 19608 And the internal control of the second

cc: J.U.

Com.Reg.

AAT/nll. SECURIA De di taux. Santel Accesso Ferez

AAT/nll. Securio Securio de la la la la composició de la composi